

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4798

AUTORIA: CONCEJAL DANTE GOMEZ -BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La Desaparición física forzada del ciudadano Saenzpeñense Luis Ángel Barco; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se produjo en el macabro acontecimiento recordado como la "MASACRE DE MARGARITA BELEN", el día 13 de diciembre de 1976, perpetrado por las Fuerzas Armadas durante la última Dictadura Militar 1976-1983;

Que Luis Barco es hijo de una familia de vecinos de nuestra ciudad, habitantes del barrio Reserva Este, cuyos integrantes los recuerdan como un muchacho de espíritu muy noble, activo y estudioso, cursaba el 4to en la carrera Ingeniería Electromecánica de la U.N.N.E al momento de su desaparición;

Que como muchos de las victimas del denominado proceso de reorganización nacional, la única imputación o cargo del que lo podían acusar era su trabajo solidario en la villas miserias del gran Resistencia, o la vocación de ayudar a los sectores mas vulnerables y desprotegidos de la sociedad o, simplemente, el sueño cargado de utopías de construir un país mejor;

Que en la noche del 12 diciembre fue traslado junto a una veintena de jóvenes a la Alcaldía de la capital provincial, donde fueron salvajemente torturados para, al otro día, emprender el viaje final hacia las inmediaciones de la localidad de "Margarita Belén", donde impune y salvajemente fueron fusilados;

Que hechos como este deben permanecer en la Memoria de los pueblos, no con ánimo de venganza, sino para no cometer los mismos errores, para entender el presente y proyectar el futuro, para fortalecer nuestra joven democracia curando las cicatrices que aún hoy están abiertas, para que nunca más los argentinos tengamos que padecer un gobierno de opresión y de muerte;

Que a los efectos de rendir homenaje a las victimas de la cruenta y sangrienta Dictadura Militar, de aportar a la memoria colectiva de la ciudadanía, de acompañar y solidarizarnos en el dolor junto a sus familiares, de brindar y expresar nuestro fiel compromiso de aportar a lograr a tan ansiada paz y justicia, se dicta la presente norma legal;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4798

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2004, según consta en el Acta N° 990, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales, la que dictamina favorablemente con respecto al Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo referenciado, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Imponer el nombre de Luis Ángel Barco, a la calle 311, desde Avenida (2) Hipolito Irigoyen, hasta calle 304 Francisco Canteros del Barrio Reserva Este, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Coordinar con los familiares y amigos a los efectos de emplazar un monolito con una placa recordatorio en una de las intersecciones de la mencionada arteria.

ARTICULO 3°.- Establecer el 13 de Diciembre como fecha de recordación permanente de quien en vida fuera Luis Ángel Barco, víctima de la Dictadura Militar, fusilado en el suceso conocido como "Masacre de Margarita Belén".

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente a los familiares de Luis Ángel Barco.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 DICIEM. 2004

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL